



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 00260 DE 2019

"Por la cual se deroga un nombramiento en provisionalidad"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la
Resolución No. 00852 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 00216 de 19 de febrero de 2019, expedida por el secretario general, se nombró con carácter provisional al señor **CARLOS ALBERTO BARREIRO LUNA** identificado con cédula de ciudadanía número 73.241.201, en el empleo de profesional especializado, código 2028, grado 17 de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, ubicado por necesidades del servicio en la Dirección de Asuntos Étnicos.

Que mediante escrito enviado por correo electrónico el 22 de febrero del año en curso, el señor **CARLOS ALBERTO BARREIRO LUNA** manifestó que no acepta el nombramiento en provisionalidad efectuado mediante Resolución No. 00216 de 2019, en consideración a que, por motivos ajenos a su voluntad tendrá que salir del país por tres meses, a partir del próximo 01 de marzo.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública"*, preceptúa que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, entre otras, cuando:

*"1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título..."*.
(Negrilla fuera de texto)

Que en ese sentido se hace necesario derogar el referido nombramiento, de conformidad con la normatividad citada.

Que en mérito de lo expuesto,

GJ-FO-04

V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Telefonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: "Por la cual se deroga un nombramiento en provisionalidad"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Derogar el nombramiento en provisionalidad efectuado mediante Resolución No. 00216 del 19 de febrero de 2019, al señor **CARLOS ALBERTO BARREIRO LUNA** identificado con cédula de ciudadanía número 73.241.201, en el empleo de profesional especializado, código 2028, grado 17 de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, ubicado por necesidades del servicio en la Dirección de Asuntos Étnicos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor **CARLOS ALBERTO BARREIRO LUNA** y al Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los **28 FEB 2019**

YAIR DE JESÚS SOTO BUILES

Secretario General

Proyectó Patricia Gómez Forero – contratista - GTDH
Revisó César García – contratista asesor - SG

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion